

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	29/junio/2018 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el 28 de junio del año en curso, determinó que la referida declaración de invalidez se notifique, inclusive, a los Tribunales Colegiados y Unitarios, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejerzan jurisdicción en el Sexto Circuito, así como al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General, todos de Puebla, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA	29/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 257/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN DE OCAMPO	29/junio/2018 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Ejecutivo de Michoacán, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Hágase la certificación de los días en que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			transcurre el plazo otorgado en este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	<p style="text-align: right;">29/junio/2018</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Dado que en la sentencia se declaró la invalidez del acuerdo dictado el 17 de abril de 2017, dentro del juicio laboral 01/553/09, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, que ordenó la destitución del Presidente Municipal de Amacuzac, de dicho Estado.</p> <p>Se requiere, bajo apercibimiento al Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	<p style="text-align: right;">29/junio/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, en representación del Poder Legislativo de la entidad, contra los poderes Ejecutivo Federal, de los Estados de Jalisco y Guanajuato, y del Municipio de León, Estado de Guanajuato.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

6	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 117/2018	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	29/junio/2018	Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2017- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 126/2016	RECURRENTE: PODERES LEGISLATIVO DE MORELOS	29/junio/2018	Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada a la controversia constitucional 126/2016, para los efectos legales a que haya lugar. Con copia certificada de la sentencia dictada, gírese oficio al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta –por conducto de la Administración Local de Recaudación que corresponda–; en la inteligencia de que, en ejercicio de su competencia y atribuciones, debe realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la sanción impuesta e informarlas a este Alto Tribunal.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2018- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 155/2017	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, ESTADO DE OAXACA	29/junio/2018	Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las demás partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			designado como ponente en este asunto. En virtud de que el Municipio de Santo Domingo Tonalá, Estado de Oaxaca, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el referido proveído, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el cual le fue notificado en su residencia oficial el 19 de junio de 2018; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de control constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA